



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00050258- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones: y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita la aprobación del modelo de contrato para conservación y mantenimiento de máquinas de elevación (ascensores-montacargas) y se autorice al Ing. GONZALO ENRIQUE JUAN RETAMAL VIVIAN, legajo 47522, D.N.I: 92.180.352, a la firma de este modelo de contrato de que se trata;

Que la Municipalidad de Córdoba ostenta la competencia para la regulación y el poder de policía respecto al tema que aquí se ventila (Art. 123 Constitución Nacional, Art. 180, 186 inc. 1, 7 y 11 Constitución Provincial y Art. 13 y 64 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal de Córdoba), por lo que resulta menester el cumplimiento de las normas municipales vigentes;

Que en el ámbito de la ciudad de Córdoba los Medios de Circulación Mecánica Estacionaria son regulados por la Ord. 10.950/05, reglamentada por el Decreto N°479/2007, y la primera de dichas normas estipula en su Art. 7 que el Propietario o Responsable Legal del edificio deberá disponer de un servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica que actuará como Conservador de las Instalaciones, debiendo este último estar inscripto en el Registro de Conservadores;

Que la normativa, el Conservador es quien tendrá a su cargo el servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de las instalaciones, conforme a las normas técnicas y de seguridad, debiendo estar inscripto en el Registro instrumentado a tal fin por la Autoridad de Aplicación Municipal y manteniendo un servicio de Guardia Técnica y de Emergencia permanente;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2026-77612-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 16;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de contrato para conservación y mantenimiento de máquinas de elevación (ascensores-montacargas) que como archivo embebido forma parte integrante de la presente, y autorizar al Ing. GONZALO ENRIQUE JUAN RETAMAL VIVIAN, legajo 47522, D.N.I: 92.180.352, a firmar el instrumento de que se trata.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase a sus efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

mp